

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 02 SEP. 2025

Señor

Peticionario Anónimo

Publicación en página web

Asunto: Respuesta al oficio con radicado ANLA 20256200994882 del 21 de agosto de 2025.
Solicitud de información relacionada con la Ley 2387 de 2024.

Expediente: PQRS-564-2025

Respetado señor Peticionario Anónimo:

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Hemos recibido la comunicación del asunto, a través de la cual solicita:

“...Favor suministrar copia de todos los conceptos que ha emitido la ANLA respecto a la Ley 2387 de 2024. igualmente, solito amablemente copia de todos los conceptos que ha emitido la ANLA respecto a la imposición de medidas preventivas en materia sancionatoria ambiental...”

Al respecto, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, da respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En atención a su solicitud de información de la Ley 2387 del 2024 “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”, se informa que, es necesario que aclare si su petición es referente a copias de conceptos técnicos o jurídicos, por cuanto el Grupo de Actuaciones Sancionatorias de la Oficina Asesora Jurídica emite ambos; y asimismo, confirme el tema específico que requiere consultar sobre la Ley 2387.

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Ahora bien, en lo que atañe a las medidas preventivas, resulta necesario que se indique el periodo de tiempo respecto del cual requiere sea suministrada la información, toda vez que en la petición no se establece dicho término.

Lo anterior, con el fin de que esta Autoridad Nacional proceda a realizar las validaciones internas y se pronuncie de fondo frente a su solicitud.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Radicación: 20252300680521

Fecha: 02 SEP. 2025

Elaboró:
KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ (COORDINADORA DEL GRUPO DE ACTUACIONES SANCIONATORIAS)

Copia para:

Publicación en página web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009602E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.